



Medicamento y Medio Ambiente

## CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA ADHESIÓN A SIGRE

D. Juan Carlos Mampaso Martín-Buitrago, en su condición de Director General de la entidad SIGRE Medicamento y Medio Ambiente, S.L., con C.I.F. nº B-82329533 y domicilio en la calle María de Molina, 33, 2º, C.P. 28006, de Madrid

### HACE CONSTAR

- I. Que SIGRE Medicamento y Medio Ambiente, S.L. (SIGRE) es una entidad sin ánimo de lucro autorizada como Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAP) para la recogida y gestión de los envases y residuos de medicamentos de origen domiciliario, de acuerdo con lo previsto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- II. Que la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases (en adelante, Ley de Envases), establece que los envasadores y los comerciantes de productos envasados o, cuando no sea posible identificar a los anteriores, los responsables de la primera puesta en el mercado de los productos envasados, estarán obligados a constituir un Sistema de Depósito, Devolución y Retorno o a participar en un Sistema Integrado de Gestión de residuos de envases y envases usados derivados de los productos por ellos comercializados.
- III. Que la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios faculta a los farmacéuticos para que, una vez dispensado el medicamento, puedan facilitar Sistemas Personalizados de Dosificación (en adelante, SPD) a los pacientes que lo soliciten, en orden a mejorar el cumplimiento terapéutico en los tratamientos, y con las condiciones y requisitos que establezcan las administraciones sanitarias competentes.
- IV. Que, de acuerdo con la definición de envase contenida en el artículo 2.1 de la Ley de Envases, así como en el artículo 2.12 del Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, los SPD tienen la consideración de envase.
- V. Que, de conformidad con la Ley de Envases y normativa que la desarrolla, las oficinas de farmacia tendrían, por la actividad de dosificación de medicamentos de los pacientes en los SPD, la consideración de envasadores. A tal efecto, los SPD deberían ser gestionados a través de un Sistema de Depósito, Devolución y Retorno o de un SCRAP.
- VI. Que la empresa fabricante de SPD **NERVIPACK SPAIN, S.L.** con C.I.F. nº B-25593542 y domicilio social en la calle Afores, s/n, C.P. 25211, de Sisteró – Els Plans de Sió (Lleida), se encuentra adherida al Sistema SIGRE, habiendo asumido voluntariamente las obligaciones que corresponderían como envasadores a las oficinas de farmacia que realicen actividades de envasado de medicamentos mediante los SPD por ella suministrados.
- VII. Que el alcance del presente Certificado se limita a los SPD suministrados por la compañía **NERVIPACK SPAIN, S.L.**, directa o indirectamente, a las oficinas de farmacia para la dosificación de medicamentos.

Y para que así conste, a petición del interesado, se emite este documento en Madrid, a 6 de septiembre de 2019.



  
**SIGRE**  
Medicamento y Medio Ambiente  
María de Molina, 37, 2º  
28006 Madrid  
Juan Carlos Mampaso  
Director General  
María de Molina, 37, 2º - 28006 Madrid  
Tel. 91 391 12 30 - Fax 91 319 72 12  
www.sigre.es